

ACUERDO NÚMERO 318 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023 y se establecen las condiciones de homologación de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD.

EL CONSEJO DE ESCUELA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 318 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023 y se establecen las condiciones de homologación de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD.

adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que, el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos, en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión 08 del 13 de mayo de 2025, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular en sesión 07 del 12 de mayo de 2025, en el

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 318 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023 y se establecen las condiciones de homologación de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD.

cual se deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023 y se establecen las condiciones de homologación de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD.

Que, en virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la homologación de los cursos académicos aprobados por los egresados del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia con el programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, así:

- a) Total, de créditos del plan de estudios de la Maestría en Administración de Organizaciones:

Total, de créditos Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017	
Obligatorios	34
Electivos	11
Total	45

- b) Total, de créditos del plan de estudios de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD:

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 318 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023 y se establecen las condiciones de homologación de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD.

Total, de créditos de la Especialización en Gestión De Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006	
Obligatorios	19
Electivos	6
Total	25

- c) Total, de créditos reconocidos a los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD:

Créditos homologados a los egresados del programa de Especialización en Gestión de Proyectos	
Obligatorios	12
Electivos	0
Total	12

Parágrafo 1. Los siguientes son los cursos que se reconocerán a los egresados del programa de especialización y su equivalente dentro de la Maestría en Administración de Organizaciones:

Nombre del curso programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006	Código	Tipología	Créditos	Correspondencia con la Maestría en Administración de Organizaciones	Código	Tipología	Créditos
Sistemas de información para la gestión de proyectos	210102	Obligatorio	2	Sistemas de Información para la Gestión de las	107066	Obligatorio	3

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 318 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023 y se establecen las condiciones de homologación de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD.

Investigación de mercados	206004	Obligatorio	2	Decisiones			
Iniciativa y desarrollo Empresarial	210104	Obligatorio	2	Green Project Management	107068	Obligatorio	3
Administración y gestión de proyectos	210106	Obligatorio	2				
Contabilidad financiera	210103	Obligatorio	2	Gestión financiera y mercado de capitales	107064	Obligatorio	3
Matemáticas financieras para proyectos	210108	Obligatorio	2				
Construcción de indicadores y métodos de análisis para la evaluación de proyectos	210107	Obligatorio	2	Pensamiento estratégico y gestión del business case	107061	Obligatorio	3
Fundamentos legales	210105	Obligatorio	2				
Total. créditos			16	Total. créditos reconocidos			12

Parágrafo 2. La cantidad de créditos electivos reconocidos a los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 en el programa de Maestría en Administración de Organizaciones dependerá de los cursos electivos aprobados en su programa de origen.

ARTICULO SEGUNDO: Definir los cursos y créditos académicos obligatorios que deberán cursar los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006, para cumplir con los requisitos del artículo Primero del presente acuerdo para obtener el título de Magíster en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN, los cuales se relacionan así:

CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
107062	Gobierno Corporativo y Sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 318 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023 y se establecen las condiciones de homologación de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD.

107065	Dirección de marketing integral	3	Obligatorio
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio
107069	Pensamiento Disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio
107070	Gestión del Conocimiento y la Innovación	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar		22	

Parágrafo 1. Los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD deberán completar los cursos electivos (11 en total) de la oferta que establezca el programa de Maestría en Administración de Organizaciones para cada período académico y dar cumplimiento así a los requisitos del plan de estudios.

ARTÍCULO TERCERO. Los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD.

ARTÍCULO CUARTO. El egresado de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD que desee acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, no pagará los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación y legalización de créditos homologados.

ARTÍCULO QUINTO. El egresado de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006, deberá cumplir con los niveles de inglés definidos en el plan de estudios como requisito de grado.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 318 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023 y se establecen las condiciones de homologación de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD.

ARTÍCULO SEXTO. Este acuerdo deroga el acuerdo número 468 del 19 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los 13 días del mes de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO
Presidente.



BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria Técnica

Proyectó:

María Erika Narváez Ferrín

Líder de programa Maestría en Administración de Organizaciones

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia